

Unidad de Transparencia  
Oficio: SC/UTPE/SASS/00951/2024  
Folio: 220456224000453  
Asunto: Notificación

Querétaro, Qro., a 27 de junio de 2024.

Estimada persona solicitante  
Presente.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio 220456224000453, misma que fue turnada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Solicitud:

*"Se solicita atentamente lo siguiente:*

- a) Número de solicitudes de protección a candidatos, clasificadas en aprobadas, en proceso de análisis y declinadas*
- b) Número de solicitudes de protección a candidatos aprobadas por nivel de protección: hacer una descripción de los niveles de protección.*
- c) Número de elementos y vehículos de cualquiera de las instituciones de seguridad de la entidad asignados a la protección de candidatos, así como presupuesto erogado resultado de lo anterior.*

*Se solicita la información de todos los incisos anteriores por municipio, distrito electoral (local y federal), por partido o coalición al que representan, desde que se tenga registro a la fecha (otros procesos electorales al presente) con una frecuencia mensual (mes a mes) (desde que diera inicio el proceso electoral al cierre del mismo); para el último mes se solicita la información al cierre del proceso electoral, ya que como en el presente proceso electoral el cierre no coincide con el último día del mes.*

*Es importante aclarar si en alguno de los casos la protección se dio de manera conjunta con otras instituciones de seguridad federales, como Guardia Nacional, Secretaría de Marina, SEDENA, entre otras. Esto último puede añadirse con una columna, si la información se presenta en una tabla, en la que se agregue la leyenda "SI" o "NO", según sea el caso." (sic)*

Respuesta:

*"1.- En primer término y de acuerdo a lo solicitado mediante su petición dentro de los incisos a) y b) dentro del folio que nos ocupa, se hace del conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, no es poseedora de la información que aquí se demanda, toda vez que esta autoridad no tiene dentro de sus atribuciones, el recibir u ordenar la aplicación de medidas de protección. Sin embargo y con el propósito de realizar una coordinación efectiva en materia de seguridad dentro del periodo electoral 2023-2024, se suscribió un convenio, mediante el cual se regulan los mecanismos de coordinación entre las autoridades electorales en el estado de Querétaro y las instituciones de seguridad del mismo, a continuación se deja el link, a efecto de que consulte el convenio de coordinación de referencia:*

- [https://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2024/Convenio%20en%20materia%20de%20seguridad\\_Censurado.pdf](https://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2024/Convenio%20en%20materia%20de%20seguridad_Censurado.pdf)

2.- Por otra parte, es necesario señalar que esta Secretaría destina los elementos operativos necesarios en virtud del estado de fuerza disponibles, así como de los recursos materiales más próximos, para dar cumplimiento a la activación que realice alguna de las diversas autoridades facultadas para ordenar medidas de protección, tomando en consideración la situación de riesgo de que se trate, así como dando atención a los reportes que se reciban dentro de las líneas de emergencia.

Bajo esta tesitura, resalta que esta Institución no posee los datos requeridos en la petición en los términos planteados dentro del inciso c) de la solicitud que se atiende, esto, considerando que el peticionario requiere la información de la totalidad de las corporaciones de Seguridad, no obstante, dichos datos no han sido generados, adquiridos o, transformados por esta Dependencia, lo que nos imposibilita para otorgar cualquier dato tal como lo requiere el peticionario. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro."

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por esta vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 3 fracción VIII, 6 inciso a), 8 fracciones I y II, 12, 14, 16, 45, 46, 121 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 1, 19 fracciones III y XIII, 23 fracción XXX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Protesto a usted mis atenciones**

  
**Lic. Karen Aida Osornio Sánchez**  
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia  
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo, ✓  
KAOS/ujv